

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 968/E
LAS CONDES, 27/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5490/E
LAS CONDES, 01/10/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5298 de fecha 06/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13577, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$150.905, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13577.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13577 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	REYES ROMAN LUCIA DEL CARMEN	4.060
2	TRIGO GONZALEZ TERESA	4.750
3	SILVIA ISABEL SELCH RICHTER	560
4	ASENSIO ARAYA RAUL ROBERTO	4.750
5	GLADY LEVEQUE WILDE	4.750
6	MONCADA ROCHA LUIS ALEJANDRO	4.750
7	MONCADA ROCHA LUIS ALEJANDRO	4.750
8	PATRICIA GRACIELA LASO AROCA	4.060
9	MARIA NELLY GOTTSCHALK LOPEZ	2.250
10	LUIS ALBERTO RAMIREZ CABELLO	9.770
11	FRANCO PINILLA MARIA MERCEDES	560
12	VARGAS SUBIABRE JOSE CARLOS	560
13	HILDA BLANCA MONTECINOS SAAVEDRA	2.250
14	ANA MARIA FRANCISCA GUEVARA GARCIA	2.250
15	SALAS LEIVA FIDEL DEL CARMEN	2.250
16	HILLERNS ROJAS ERICA ANGELA GUILLERMINA	560
17	JAIME ENRIQUE BERROETA CHUQUI-CONDER	2.250
18	JUAN HERMINIO MARIN CHANCEREL	560
19	PEDRO ENRIQUE RUIZ AGUIRRE	560
20	ROJAS PAVEZ IRMA DE LAS MERCEDES	9.770
21	IVAN SEGUNDO RAMIRO DIAZ RAMIREZ	2.250
22	ELIZABETH DEL CARMEN CORDOVA CORDOVA	2.250
23	CLAUDIO ENRIQUE ORDENES RUBILAR	2.250
24	MAGALY DE LAS MERCEDES BAEZ VERGARA	9.770
25	CONTRERAS SALINAS MARCELA PAOLA	2.250
26	ISABEL MARGARITA ECHEVERRIA HERNANDEZ	2.250
27	MACARENA DIAZ BAEZA	2.250
28	GABRIELA ESTER HUERTA TAPIA	2.250
29	PAMELA BERTA KOHL CABELLO	9.770
30	CONEJEROS GARATE BARBARA CATARINA	9.770
31	MARIA IGNACIA DREYFUS JIMENEZ	2.250
32	MAURICIO ARMANDO GUARDIA GONZALEZ	2.250
33	SANTA MARIA ORELLANA SOLANGE KATHERINE	2.250
34	REGINA XIMENA CLAROS RODRIGUEZ	560
35	PATRICIA MONICA ARTEAGA VILCA	2.250
36	NICOLAS SALVADOR VARGAS CASTRO	560
37	SALAS ARELLANO ANGELICA REGINA	2.250
38	MARIA IGNACIA CORDOVA WALKER	560
39	FRANCISCA SOLANGE AGUILAR REMOLCOY	560
40	LORETO FRANCISCA SOTO MARCOS	560
41	JUAN FRANCISCO ZEBALLOS LEON	2.250
42	TIARE MARGARITA MEDINA SALINAS	9.770
43	JAVIERA ALEJANDRA FIGUEROA FIGUEROA	2.250
44	JOSE FRANCISCO AGUILERA PEREZ	2.250
45	PILAR ISIDORA AMARO GARRIDO	2.250
46	JAVIERA PAZ VERGARA ARAYA	2.250
47	VICENTE MANUEL PEREZ CHAHUAN	1.385
48	NUBIA MARIA SANCHEZ SALAZAR	2.250
49	PAOLA ANDREA PEREZ CRUZ	560
50	MARTA MARTINEZ BENITO	560
TOTAL		150.905

